

L. de Js. Rojas, M. M.; del Ejército Nacional, han prestado servicios meritorios y demostrado verdadero celo por el auge y prestigio de dicha institución;

CONSIDERANDO que los señores Segundo Teniente Luis Pepín; Sargentos Dionisio Uribe, Delfín Hernández y Arístides de León; Cabos Miguel Cabrera, Wenceslao Aquino, Armando Aracena, Alejandro Medina, Emilio Rodríguez, Telesforo Ten y Enrique Izquierdo, y Corneta Pablo Holguín, del Ejército Nacional han prestado durante más de veinte años servicios continuos en el cuerpo armado a que pertenecen, demostrando consagración, eficiencia y celo en el cumplimiento de sus deberes,

DECRETO :

Art. 1.— Se confiere la condecoración de la Orden del Mérito Militar al Mayor Rafael A. Espaillat, M. M., en la Segunda Clase, con distintivo blanco; a los Capitanes Gregorio Sánchez, M. M. y José L. de Js. Rojas, M. M., en la Tercera Clase, con distintivo blanco; al Segundo Teniente Luis Pepín, en la Tercera Clase, con distintivo azul; a los Sargentos Dionisio Uribe, Delfín Hernández y Arístides de León, a los Cabos Miguel Cabrera, Wenceslao Aquino, Armando Aracena, Alejandro Medina, Emilio Rodríguez, Telesforo Ten, y Enrique Izquierdo, C. M., y al Corneta Pablo Holguín, en la Cuarta Clase, con distintivo azul.

Art. 2.— Este decreto será anunciado al Ejército Nacional por medio de una Orden General que se leerá solemnemente en formación de las fuerzas en las cuales presten servicios.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treintidós días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al señor Luis Emilio Gómez Ortea, para aceptar y usar condecoración de la Real Orden de Saint Olav.— G. O. No.

5079, del 6 de Octubre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1983.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-

cero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la ley número ochocientos veintiseis, de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos treinta y cinco, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar y usar condecoraciones otorgadas por Gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

VISTA la instancia que con fecha veintidós de abril del año en curso ha elevado el señor Luis Emilio Gómez Ortéa, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Real Orden de Saint Olav, que le ha sido concedida por S. M. el Rey de Noruega,

DECRETO :

UNICO.— El señor Luis Emilio Gómez Ortéa, queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de la Real Orden de Saint Olav, que le ha concedido S. M. el Rey de Noruega.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Impresión de sellos para el impuesto sobre la cédula personal de identidad.— G. O. No. 5070, del 11 de Septiembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1984.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado, y

VISTOS los artículos ocho, nueve y diez de la ley orgánica.